



República de Chile
I. Municipalidad de Zapallar
Dirección Jurídica

DECRETO DE ALCALDÍA N° 174 /2020.-

Zapallar, 16 ENE 2020

VISTO:

LOS ANTECEDENTES: Las facultades que me confiere la ley N° 18.695, Orgánica Constitucional de Municipalidades; Decreto Alcaldicio N° 7.629/2018, de fecha 7 de diciembre de 2018, que aprueba presupuesto municipal para el año 2019; Sentencia de Proclamación Rol N° 2489-2016 del Tribunal Electoral de la Región de Valparaíso, de fecha 05 de diciembre de 2016, que nombra Alcalde de la Comuna de Zapallar.

CONSIDERANDO:

1. Que, por Decreto de Alcaldía N° 3.213/2017, de fecha 1 de junio de 2017, se instruyó sumario administrativo para determinar las responsabilidades administrativas que pudieren existir en el arriendo de baños químicos para dos periodos, designándose como fiscal al entonces Administrador Municipal, Luis Parot Donoso.
2. Que, mediante Decreto de Alcaldía N° 6.474/2017, de fecha 29 de septiembre de 2017, se acepta la renuncia de don Luis Alfredo Parot Donoso al cargo de Administrador Municipal.
3. Las disposiciones contenidas en la Ley N° 18.883, que fija el Estatuto Administrativo para Funcionarios Municipales y la ley N° 18.695, Orgánica Constitucional de Municipalidades.

DECRETO:

1.- DESÍGNESE nuevo FISCAL INSTRUCTOR, para substanciar la investigación instruida por decreto de Alcaldía N° 3.213/2017, a don ANDRES SOZA REINOSO profesional, grado 7° de la escala municipal de sueldos, entregándose un plazo máximo de investigación de 20 días.

2° NOTIFÍQUESE el presente decreto a don Andrés Soza Reinoso, por parte del señor Secretario Municipal, personalmente o por carta certificada enviada al domicilio fijado por el funcionario, con la finalidad de dar cumplimiento a lo dispuesto en el artículo 45 de la Ley N° 19.880, sobre Procedimiento Administrativo.

ANÓTESE, PUBLÍQUESE Y ARCHÍVESE



G. ANTONIO MOLINA DAINE
SECRETARIO MUNICIPAL



GUSTAVO ALESSANDRI BASCUÑAN
ALCALDE

DISTRIBUCIÓN:

- 1.- Dirección Jurídica
- 2.- Oficina de Transparencia
- 3.- Andrés Soza Reinoso
- 4.- Archivo: Secretaria Municipal

SEC / JUR